

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-071

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT. 2018-013 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que el Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, en su artículo 4 establece: *"De los Aranceles y Matrículas.- Para efectos del establecimiento del valor que las instituciones de educación pública deben cobrar por concepto de pérdida temporal o definitiva del derecho a la gratuidad, se aplicará lo siguiente:*
- Valor del Arancel.- Es el valor que las instituciones de educación superior pública cobrarán al estudiante, en concordancia con lo establecido en la Disposición General Primera del presente Reglamento; además, este valor tendrá relación con el número de horas de los cursos y asignaturas, o sus equivalentes, del correspondiente período en el que el estudiante ha reprobado.*
- Valor de la Matrícula.- Es el valor que las instituciones de educación superior pública cobrarán al estudiante una sola vez en cada período académico, por concepto de gastos administrativos y servicios generales. Este valor no excederá del diez por ciento (10%) del valor total del arancel del respectivo período académico.*
- En todos los casos se observará el principio de igualdad de oportunidades y el indicado valor se cobrará en cualquier tipo de matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico."*
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *"Principios del Sistema.- (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."*;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 20, señala: *"Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- (Sustituido por el Art. 16 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: (...) f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior. (...)"*;
- Que el literal E del artículo 10 del Estatuto de la Universidad de las Artes establece: *"El patrimonio y financiamiento de la Universidad de las Artes está constituido por: e) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles que se fijen para los estudios posgrado y excepcionalmente por pérdida de gratuidad en el tercer nivel"*. j~

- Que** mediante memorando No. UA-SA-2018-058-M de 5 de septiembre de 2018, elaborado por el Secretario Académico, William Herrera, solicitó a los miembros de la Comisión Gestora la validación de valores de matrícula y aranceles para el segundo semestre de académico 2018, conforme lo establece el Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública;
- Que** en Sesión Ordinaria No. 011 de 7 de septiembre de 2018, los miembros de la Comisión Gestora trataron el informe elaborado por el Secretario Académico a fin de validar los valores por concepto de matrícula y aranceles para los estudiantes de la Universidad de las Artes;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la validación realizada por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 011 de 7 de septiembre de 2018, de los valores de matrícula y aranceles que deberán pagar los estudiantes de la Universidad de las Artes, para el segundo semestre de 2018, que hayan perdido la gratuidad en forma parcial y definitiva, de acuerdo a lo indicado en el memorando No. UA-SA-2018-058-M de 5 de septiembre de 2018, que se detalla a continuación:

Matrícula	Arancel
USD \$18,88	USD \$33,89

Estos valores deberán ser reajustados cada semestre.

Artículo Segundo.- Notificar con la presente resolución a la Secretaría Académica, Dirección Financiera, Vicerrectorado Académico, Dirección de Tecnología y Coordinación de Bienestar Universitario.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de septiembre de 2018.

Notifíquese y publíquese.-



Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES